



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.- CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.-

A Javier Alvarez Ávalos y María Lucila Velazco Jaramillo,
Domicilio ignorado.

La Licenciada Alicia Flores Reyes, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 5 cinco de noviembre del 2025 dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente número 00358/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por José Homero Ojeda Rivera, en contra de Javier Alvarez Ávalos y María Lucila Velazco Jarmillo, se ordenó que se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que contesten la demanda instaurada en su contra, dentro del término de **60 sesenta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

PRESTACIONES DE FONDO

A).- Que se declare mediante sentencia firme que el ahora actor soy legitimo propietario del bien inmuebles que se describe de la siguiente manera:

Casa habitación ubicada en calle prolongación Londres numero 778 de la colonia canada , con las siguientes Medidas y Colindancias, al norte en 6 metros lineales con lote 11, al sur en 6 metros lineales con prolongación Londres, al este en 17.00 metros lineales con andador Perú, y al oeste en 17.00 metros lineales con lote numero 3

La acción de prescripción positiva, se ejercita por haber transcurrido, con exceso, el tiempo de 5 (cinco) años, requerido por la ley para adquirir la propiedad, además de cumplir los

requisitos de ser adquirido, de buena fe, a título de dueños, mediante trato con los propietarios después de haber trabajado para ellos me cedieron de palabra dicha vivienda hace mas de 15 años prometiendo realizar las gestiones legales para su adquisición legal mas nunca realizaron tramite alguno solo me dijeron la casa es tuya arregla los papeles mas sin embargo el suscrito sin la presencia de ellos nunca pude realizar ningún tramite siendo así el medio por el que se adquirió y desde entonces se posee el bien inmueble de manera pacifica, publica y continua, por el que opera en beneficio del hoy actor la usucapión o prescripción adquisitiva, teniendo base legal, la petición de declaración de la titularidad del Derecho de Propiedad.

B).- Como consecuencia de la declaración de propietario, la expedición de las constancias de la resolución que contengan esa declaratoria que acredite el derecho del suscrito; y la inscripción de las mismas, en el Registro Publico de la Propiedad, como ordena el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

C).- El pago de los gastos y costas que se ocasionen por el presente juicio.

Para tal efecto, se les apercibe a los demandados que en caso de no comparecer o no designar abogados para el acceso a los medios electrónicos, una vez concluido el plazo para contestar, el procedimiento continuará su curso. Asimismo, se ordenará que las resoluciones posteriores que requieran notificación personal se realicen mediante estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, conforme a lo establecido en los puntos de acuerdo primero y segundo del Acuerdo General 16/2020. Estas notificaciones tendrán los mismos efectos que las efectuadas por cédula, de acuerdo con el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Reynosa, Tamaulipas, a 5 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).

C. SECRETARIO DE ACUERDOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

Patty Z*

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000032485240

Archivo Firmado: 49_EDICTO_EX_00358-2025_630_06-11-2025_13-51-49.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ALICIA FLORES REYES	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000026176	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-10T20:17:26Z / 2025-11-10T14:17:26-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	40 95 67 a0 49 e2 89 0c 75 8d 94 70 80 ca 93 aa b3 e4 86 7f f5 33 2b 36 5a be a2 3d 85 68 0f 4d 43 74 a3 d1 2f f7 97 81 b4 4b 44 1a 6c d2 c7 ed 72 77 cd 6e 17 96 26 4d b9 aa f7 9c 96 ee 2d da a1 c4 6c b6 39 08 97 62 46 cf da 02 19 66 be f7 f3 70 e6 d3 d3 0f ca fc a1 6c bb 9a 5a 4a 63 e4 85 8a be f9 7e 66 37 44 41 04 63 5a 41 c5 62 b1 45 9c 92 4c 96 fc 4c 4a 4f 01 6b 0c 64 ce d7 27 a8 a0 22 c3 80 cf 67 a4 27 82 12 1a 19 bf 05 80 d0 5e 4d d2 1f 96 bb af 05 c9 ff 89 a6 50 40 5f 22 1c 3c ad 49 5e 00 a2 a6 c2 4d 10 fa ef 3e d0 f3 f7 a2 40 6d 0a 8f c0 f0 b9 9a b2 b5 cc bd 89 0c e0 12 3b 67 bd 36 3e 44 4b 66 cc 03 20 08 09 8b f4 71 38 fe d6 48 dc fa f4 f2 e8 31 d7 53 1e bf 5e 88 ff 99 6a 13 de 47 c6 1f 9e e9 88 9b e1 6a d4 2d 75 0b b0 9a 12 86 e2 e0 af 05 91 17 78			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-10T20:17:27Z / 2025-11-10T14:17:27-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000026176			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000032494342

Archivo Firmado: 49_EDICTO_EX_00358-2025_630_06-11-2025_13-51-49.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MANUEL SALDAÑA CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000024126	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-10T23:33:01Z / 2025-11-10T17:33:01-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1e ad 46 5f 28 17 7e 0d 5a c6 b6 04 99 94 4c eb b7 95 f9 75 0f ae be c3 da d7 fe b3 c6 f9 bc ad 83 95 a2 49 c2 fe 5e 1d a0 c8 0d 33 90 5e 89 c6 de e3 e8 16 a4 71 91 3d 38 ac 2f 1e 5f 93 c5 8e c4 f3 58 e0 bf 11 be 24 e8 62 23 33 24 cb 4a f9 b2 e2 8d a1 2c 45 41 13 f2 1c e3 b1 6c 6a 6b 90 a1 d6 13 30 ec f1 b9 fb 60 f0 8f 9d 2f 45 7a 5a 09 bd 20 af 44 8b 71 1b a9 5d 1f ac 4e af 04 de 8e 9a 69 15 b8 3a 27 c3 a6 0f f5 53 c4 71 7a b0 34 48 d8 b0 3e 96 db 8c 70 80 ec 1a b7 2b 9c e9 45 07 d8 57 79 9d 76 91 20 1e 3b 6f f6 75 bc e1 e0 66 bd 4d e7 46 74 a5 f7 a6 9e 9a 04 2f 65 d1 b3 d0 51 3c 80 c8 0a 5f 22 18 1d 3b 38 e9 1a 51 c6 c7 10 76 56 e6 58 b2 f2 2d b7 2a 89 73 5e cb b2 97 38 08 eb fe e5 0c 07 d6 8b 4b da 0a 51 60 91 54 95 07 f1 5c fc 05 a9 7a 73 f5 f0 21 62 ec			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2025-11-10T23:33:02Z / 2025-11-10T17:33:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000024126			

